**Anexo 2**

**Formato de Oferta de Crédito**

[*Membrete de la institución Licitante*]

Morelos, Cuernavaca a [●] de [●] de 2021.

**Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**

**P r e s e n t e**

**Atención:** Lic. Mónica Boggio Tomasaz Merino.

Secretaria de Hacienda.

[●], representada por [●], (en adelante el “*Licitante*”), en la Licitación Pública N° GEM-SH-001-2021, convocada el pasado 06 de abril de 2021, por el Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública GEM-SH-001-2021 (en adelante las “*Bases de Licitación*”).

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta)[[1]](#footnote-2) días naturales, contados a partir su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se celebra el día 24 de mayo de 2021, bajo las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto de la Oferta de Crédito[[2]](#footnote-3):** | $[●] ([●] pesos 00/100 M.N.)[[3]](#footnote-4). |
| **Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de [●], o su equivalente, para la Oferta de Crédito sin Garantía*[[4]](#footnote-5)*:** | [●]%*.* |
| **Margen Aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de [●], o su equivalente, para la Oferta de Crédito con Garantía[[5]](#footnote-6):** | [●]%. |

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste del Margen Aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado de Morelos, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito incluido en las Bases de la Licitación

| **CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[[6]](#footnote-7)** | **Margen Aplicable****en Puntos Base[[7]](#footnote-8)** |
| --- | --- |
| **S&P** | **Fitch** | **Moody’s** | **HR Ratings** | **Verum** | **Con Garantía** | **Sin Garantía** |
| mxAAA | AAA(mex) | Aaa.mx | HR AAA | AAA/M | [•] PB | [•] PB |
| mxAA+ | AA+(mex) | Aa1.mx | HR AA+ | AA+/M | [•] PB | [•] PB |
| mxAA | AA(mex) | Aa2.mx | HR AA | AA/M | [•] PB | [•] PB |
| mxAA- | AA-(mex) | Aa3.mx | HR AA- | AA-/M | [•] PB | [•] PB |
| mxA+ | A+(mex) | A1.mx | HR A+ | A+/M | [•] PB | [•] PB |
| mxA | A(mex) | A2.mx | HR A | A/M | [•] PB | [•] PB |
| mxA- | A-(mex) | A3.mx | HR A- | A-/M | [•] PB | [•] PB |
| mxBBB+ | BBB+(mex) | Baa1.mx | HR BBB+ | BBB+/M | [•] PB | [•] PB |
| mxBBB | BBB(mex) | Baa2.mx | HR BBB | BBB/M | [•] PB | [•] PB |
| mxBBB- | BBB-(mex) | Baa3.mx | HR BBB- | BBB-/M | [•] PB | [•] PB |
| mxBB+ | BB+(mex) | Ba1.mx | HR BB+ | BB+/M | [•] PB | [•] PB |
| mxBB | BB(mex) | Ba2.mx | HR BB | BB/M | [•] PB | [•] PB |
| mxBB- | BB-(mex) | Ba3.mx | HR BB- | BB-/M | [•] PB | [•] PB |
| mxB+ | B+(mex) | B1.mx | HR B+ | B+/M | [•] PB | [•] PB |
| mxB | B(mex) | B2.mx | HR B | B/M | [•] PB | [•] PB |
| mxB- | B-(mex) | B3.mx | HR B- | B-/M | [•] PB | [•] PB |
| mxCCC | CCC(mex) | Caa.mx | HR C+ |  | [•] PB | [•] PB |
| mxCC | CC(mex) | Ca.mx | HR C |  | [•] PB | [•] PB |
| mxC | C(mex) | C.mx | HR C- | C/M | [•] PB | [•] PB |
| mxD | D(mex) |  | HR D | D/M | [•] PB | [•] PB |
|  | E(mex) |  |  | E/M | [•] PB | [•] PB |
| No calificado | [•] PB | [•] PB |

**Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito**

*[este apartado no puede ser modificado por los Licitantes]*

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de financiamiento:** | Contrato de apertura de crédito simple. |
| **Fecha límite objetivo para la firma del contrato de crédito:** | El 1 de junio de 2021. |
| **Destino:** | El monto del Financiamiento se destinará al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar (según dicho término se define en las Bases de la Licitación). *La Secretaría determinará los Créditos a Refinanciar con cargo a cada Contrato de Crédito.* |
| **Plazo del Financiamiento:** | 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito. |
| **Perfil de Amortizaciones:** | Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento), conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito.\* *El Banco deberá adjuntar a la Oferta de Crédito como Anexo**la Tabla de Amortizaciones incluida como Anexo 4 de las Bases.* |
| **Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:**  | Hasta 60 (sesenta) días y, en el caso de los Contratos de Crédito que tengan por destino refinanciar los Créditos FONREC y PROFISE, hasta 90 (noventa) días, en ambos casos, el plazo se computará a partir de la firma del contrato de crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del contrato respectivo. Lo anterior en el entendido que, si una Oferta Ganadora fuera a destinarse a cubrir parcialmente los Créditos FONREC y/o PROFISE y otros Créditos a Refinanciar, se podrán celebrar distintos Contratos de Crédito, para diferenciar el plazo para el cumplimiento de condiciones suspensivas. |
| **Periodo de Disposición:** | Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas, ante el Acreditante, las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo. En el entendido que, a solicitud del Licitante Ganador, la primera disposición se realizará dentro de los 30 días posteriores a que se tengan cumplidas las condiciones suspensivas. |
| **Condiciones de Disposición** | Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada. |
| **Oportunidad de entrega de los recursos:** | Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado. |
| **Periodo de Gracia:** | Sin periodo de gracia. |
| **Periodicidad de Pago de intereses:** | Mensual. |
| **Tasa de Referencia:** | La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago o el día inmediato anterior, según se acuerde con el Licitante Ganador, y en su defecto, los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto la Tasa CETES, en su defecto la Tasa CCP y, en su defecto la tasa que acuerden las Partes, en los términos previstos en el Modelo de Crédito con Garantía o del Modelo de Crédito sin Garantía, según corresponda.  |
| **Tasa de Interés Ordinaria:** | Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada periodo de pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales del Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras. |
| **Tasa de Interés Moratoria:** | La tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) o 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria, a elección del Licitante Ganador. |
| **Fuente de pago:** | El derecho hasta del 38.0% (treinta y ocho punto cero por ciento) de las Participaciones, que equivale al 30.4% (treinta punto cuatro por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Lo anterior en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a cada crédito contratado en proporción al monto adjudicado. |
| **Mecanismo de afectación:** | El contrato de fideicomiso maestro, irrevocable de administración y fuente de pago que, en términos del Modelo de Fideicomiso Maestro, celebre el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, con la institución de crédito de su elección como Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará, entre otros ingresos y derechos, las Participaciones Fideicomitidas, para que sirva como fuente de pago de los Créditos, de los instrumentos derivados de intercambio de flujos y de las Garantías que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los Acreedores, Contrapartes y Garantes (según dichos términos se definen en el Modelo de Fideicomiso Maestro) tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo y previo cumplimiento de los requisitos correspondientes para la inscripción de sus respectivos contratos. |
| **Instrumentos Derivados:** | Los Contratos de Crédito no incluirán la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes. |
| **Gastos Adicionales:** | Sin Gastos Adicionales. Lo anterior, en el entendido que, para calcular la Tasa Efectiva de una Oferta de Crédito con Garantía, la Secretaría considerará en dicho cálculo, como un Gasto Adicional de la Oferta de Crédito, la Contraprestación Mensual de la Garantía.  |
| **Gastos Adicionales Contingentes:**  | Sin Gastos Adicionales Contingentes.  |

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) [*Nombre de la Institución*] es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito *[sociedad nacional de crédito]* y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación. *[en el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].*

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación.

(d) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) No se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

A la Oferta de Crédito se adjunta la siguiente documentación:

1. La Tabla de Amortizaciones, la cual se encuentra debidamente rubricada.
2. El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[[8]](#footnote-9)
3. Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.
4. Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica [*la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo*]; y
5. Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación con el proceso de la Licitación Pública:

Atención a: [●].

Correo electrónico: [●].

Domicilio: [●].

Teléfono: [●].

A t e n t a m e n t e,

Nombre del Banco

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal[[9]](#footnote-10)

1. En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta, en el entendido que no podrá ser menor a 60 (sesenta) días naturales. [↑](#footnote-ref-2)
2. El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra. La presente representa una sola Oferta de Crédito, por lo que, si el Licitante oferta una sobretasa bajo los dos supuestos de Calificación Preliminar, es decir, con Garantía y sin Garantía, el Estado únicamente considerará la opción que represente la Tasa Efectiva más baja para efectos del análisis comparativo con las demás Ofertas de Crédito Calificadas y la determinación de la o las Ofertas de Crédito Ganadoras. [↑](#footnote-ref-3)
3. El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). [↑](#footnote-ref-4)
4. Si el Licitante no desea hacer una Oferta de Crédito bajo este supuesto solo debe indicar N/A. [↑](#footnote-ref-5)
5. Si el Licitante no desea hacer una Oferta de Crédito bajo este supuesto solo debe indicar N/A. [↑](#footnote-ref-6)
6. Se refiere a las calificaciones en escala nacional. Los Licitantes que no acepten a las Agencias Calificadoras incluidas en el cuadro podrán eliminar la columna correspondiente a las Agencias Calificadoras que no les resulten aceptables. [↑](#footnote-ref-7)
7. Si el Licitante no desea hacer una Oferta de Crédito bajo cualquiera de los dos supuestos sólo debe indicar N/A en la columna sobre la cual no presente Oferta. [↑](#footnote-ref-8)
8. El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta, rubricado, deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación. En caso de presentar una Oferta de Crédito con Garantía y una Oferta de Crédito sin Garantía, se deberán anexar ambos documentos debidamente rubricados. [↑](#footnote-ref-9)
9. Los Licitantes al individualizar la Oferta de Crédito pueden incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito. [↑](#footnote-ref-10)